ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

ORDENANZA NÚM. 45
SERIE 2007-2008

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

PARA AUTORIZAR AL HONORABLE FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO, ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE, A ACEPTAR Y APLICAR LA CANTIDAD DE TRESCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES ($350,000.00), OTORGADOS MEDIANTE LA RESOLUCIÓN CONJUNTA NÚMERO 116 DE 23 DE JULIO DE 2007, PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y MEJORAS PÚBLICAS EN EL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE, PROVENIENTES DE LA EMISIÓN DE BONOS DEL FONDO DE MEJORAS PÚBLICAS DE 2006-2007, DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce, espera recibir la cantidad de trescientos cincuenta mil dólares ($350,000.00) otorgado en virtud de la Resolución Conjunta Número 116 de 23 de julio de 2007, para la realización de obras y mejoras públicas en el Municipio Autónomo de Ponce, provenientes de la Emisión de Bonos del Fondo de Mejoras Públicas de 2006-2007, del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

POR CUANTO: El Estado Libre Asociado de Puerto Rico, advierte al Municipio Autónomo de Ponce, que conforme a las leyes federales y sus regulaciones, la cesión y los intereses derivados de los fondos otorgados, deberán ser utilizados solamente a los fines de cubrir el costo de las obras y las mejoras públicas a realizarse, según se dispone en esta Ordenanza.

POR TANTO: **ORDÉNESE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

SECCIÓN PRIMERA: El Municipio Autónomo de Ponce, acepta la cesión de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Número 116 de 23 de julio de 2007, y acuerda utilizar los fondos, los fines de cubrir el costo de las obras y las mejoras públicas a realizarse, según se dispone en esta Ordenanza.

SECCIÓN SEGUNDA: El Municipio Autónomo de Ponce, utilizará los fondos para pagar el costo de las siguientes obras de mejoras públicas:

a. Para sellado de techo en el Centro Comunal Las Bayas.
$18,000

b. Para sellado de techo en el centro comunal Tercera Ext. Urb. Jardines del Caribe.
$18,000

c. Para sellado de techo en centro comunal Urb. La Lula.
$18,000

d. Para rehabilitar y mejorar centro comunal y facilidades recreativas en Bo. Quebrada Limón.
$15,000

e. Para construcción de verja y centro comunal de la Urb. Ferry Barranca.
$20,000

f. Para repavimentar la Calle Núm. 2 del Sector Parcelas Mandry, Bo. Real Anón.
$15,000

g. Para pavimentar Camino Seboruco de la Carr. Cruz de Marta Sector Coto Laurel.
$22,000

h. Para rehabilitar y mejorar el centro comunal y facilidades recreativas de la Urb. Jaime L. Drew.
$20,000

i. Para rehabilitar y mejorar baños y facilidades recreativas del Sector El Hoyo, Bo. Río Chiquito.
$20,000

j. Para rehabilitar y mejorar bancos, aceras y verja de facilidades recreativas de la Barriada Ferrán.
$20,000

k. Para rehabilitar y mejorar facilidades recreativas de la Calle Cementerio, Bo. Clausells.
$10,000

l. Para rehabilitar y mejorar centro comunal y facilidades recreativas del Sector Betances.
$20,000

m. Para rehabilitar y aumentar capacidad eléctrica del Centro de Envejecientes Los Diamantes.
$15,000

n. Para mejorar e instalar columpios en facilidades recreativas de la Urb. Nuevo Mameyes.
$20,000

o. Para rehabilitar y mejorar centro comunal del Sector Cantera.
$20,000

p. Para rehabilitar y mejorar facilidades recreativas de la Urb. Villa Paraíso.
$29,000

q. Para obras y mejoras permanentes.
$50,000

Subtotal

$350,000

SECCIÓN TERCERA: El Municipio Autónomo de Ponce, mediante asesoría con el Banco Gubernamental de Fomento de Puerto Rico, depositarán o invertirán los fondos de la cesión en una cuenta restrictiva para las mejoras permanentes desglosadas en la **SECCIÓN SEGUNDA** de esta Ordenanza.

SECCIÓN CUARTA: La vida útil de los activos a desarrollar con la cesión, debe ascender a, por lo menos, veinte (20) años, para permitirle al ELA cumplir con los requisitos, de que el vencimiento promedio de los bonos no exceda del ciento veinte por ciento (120%) la vida útil de los activos a ser financiados por los Bonos.

SECCIÓN QUINTA: El Municipio Autónomo de Ponce, acuerda retener en todo momento los registros que evidencien el uso de los fondos derivados de la cesión por el término de vigencia de los Bonos, treinta (30) años, más seis (6) años adicionales para un total de treinta y seis (36) años, para cumplir con el requisito de retención de documentos impuesto por las leyes contributivas federales que rigen las emisiones de bonos exentas.

SECCIÓN SEXTA: El Municipio Autónomo de Ponce, acuerda gestionar todos los pasos razonables con el objetivo de utilizar los fondos en el desarrollo de las obras, en o antes de dos (2) años después de la aprobación de esta Ordenanza.

SECCIÓN SÉPTIMA: El Municipio Autónomo de Pone, ejecutará cualquier acción requerida por el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, sin exclusión alguna, de manera que se cumpla con los requisitos impuestos por las leyes contributivas federales en cuanto al uso de los fondos derivados de bonos exentos, para mantener el privilegio de la exclusión contributiva que beneficia la emisión de bonos.

SECCIÓN OCTAVA: Esta Ordenanza, entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 14 DÍAS DEL MES NOVIEMBRE DE 2007.

LCDA. REBECCA RAMOS FRANCESCHINI
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

HON. WALDEMAR VÉLEZ SILVAGNOLI
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN A LOS 15 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2007 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2007.

VÍCTOR OTAÑO NIEVES
ALCALDE INTERINO

CERTIFICACIÓN

YO: REBECCA RAMOS FRANCESCHINI, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: *Que la precedente* ***Ordenanza Núm. 45, Serie 2007-2008, "PARA AUTORIZAR AL HONORABLE FRANCISCO R ZAYAS SEIJO, ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE, A ACEPTAR Y APLICAR LA CANTIDAD DE TRESCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES ($350,000.00) OTORGADOS MEDIANTE LA RESOLUCIÓN CONJUNTA NÚMERO 116 DE 23 DE JULIO DE 2007, PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y MEJORAS PÚBLICAS EN EL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE, PROVENIENTES DE LA EMISIÓN DE BONOS DEL FONDO DE MEJORAS PÚBLICAS 2006-2007, DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO; aprobada en la Continuación de la Sesión Ordinaria, celebrada el miércoles, 14 de noviembre de 2007,*** *con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:*

Hon. Pedro A Castaing Torres	***Hon. Diriee Y Rodríguez Díaz***
Hon. Nilda González González	***Hon. Monín Santiago Ruiz***
Hon. Freddie Martínez Sotomayor	***Hon. Santos Silva Ojeda***
Hon. María C MartínezTorres	***Hon. Daisy Silvagnoli Maldonado***
Hon. Pedro Pacheco Figueroa	***Hon. Iván Torres Morales***
Hon. Antonio Quilichini Teissoniere	***Hon. Waldemar Vélez Silvagnoli***
Hon. Giordano San Antonio Mendoza	***Hon. Enrique A Vicéns Sastre***

Ausentes Excusados:
Hon. Analiz Morales Santiago
Hon. Roberto González Rosa

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y la Secretaria de la Legislatura Municipal, el día ***miércoles, 14 de noviembre de 2007,*** *debidamente certificada al Alcalde Interino el día* ***jueves, 15 de noviembre de 2007*** *y éste la firmó el día,* ***jueves, 15 de noviembre de 2007.***

CERTIFICO: *Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Continuación de Sesión en la forma que determina la Ley.*

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, *y los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día* **jueves, 15** ***de noviembre de 2007.***

LCDA REBECCA RAMOS FRANCESCHINI
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

jdm
jdm